



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

125

BUENOS AIRES, 23 JUN 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-51317869-APN-DGD#MT, la Ley N° 26.727 y la Resolución COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO N° 15 de fecha 28 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Electrónico citado en el Visto la Comisión Asesora Regional N° 7 eleva a la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO la propuesta de revisión y de las remuneraciones mínimas para los trabajadores que se desempeñan en la actividad BANANERA, en el ámbito de la Provincia de FORMOSA.

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia del incremento de las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación.

Que, asimismo, deciden instaurar una cuota aporte de solidaridad gremial aplicable sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el marco de la presente actividad, y determinar su plazo de vigencia, límites de aplicación y modo de percepción por la entidad sindical signataria.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26.727 y la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO N° 15 de fecha 28 de febrero de 2023.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijanse las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad BANANERA, en el ámbito de la Provincia de FORMOSA, las que tendrán vigencia a partir del 1° de junio de 2023, del 1° de julio de 2023, del 1° de agosto de 2023, del 1° de octubre de 2023 y del 1° de enero de 2024, hasta el 31 de julio de 2024, conforme se consigna en los Anexos I, II, III, IV y V, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto en el artículo 1°, y hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva Resolución.

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

125

ARTÍCULO 3°.- Los integrantes de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario se comprometen a reunirse en el mes de febrero de 2024, a fin de analizar las posibles variaciones macroeconómicas acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales establecidas en el artículo 1°, y la necesidad de establecer ajustes sobre estas.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad que deberán descontar a los trabajadores comprendidos en el marco de la presente Resolución, que se establece en el DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal. Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la U.A.T.R.E. N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos de pago de la cuota solidaria. La retención precedentemente establecida registrá por la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION C.N.T.A. N°: 125

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

125

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD BANANERA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1º de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

Jornal Mínimo Garantizado.....	\$ 4.947,54
TAREAS CULTURALES	
Preparación del suelo (arado y rastrillado), por hectárea.....	\$ 14.024,91
Preparación del suelo (con provisión de herramientas), por día.....	\$ 5.008,90
Sacar plantines, por tronco.....	\$ 30,05
Excavaciones de pozos para plantines, por pozo.....	\$ 24,04
TAREAS AGRICOLAS	
Plantado de plantines, por plantín.....	\$ 20,05
Carpida, por planta.....	\$ 20,05
Fumigación con mochila, por mochila.....	\$ 300,54
Abono, por hectárea.....	\$ 1.0017,79
Deshoje y desbrote, por hectárea.....	\$ 1.0017,79
Desmanado, por cacho.....	\$ 20,05
Sacado de pepita, por cacho.....	\$ 20,05
Encintado, por cacho.....	\$ 16,03
Apuntalamiento de plantas, por planta.....	\$ 20,05
Fertilización, por cacho.....	\$ 20,05
Cobertura con plástico del fruto, por cacho.....	\$ 20,05
TAREAS DE COSECHA	
Cortado de cacho, por cacho.....	\$ 20,05
Traslado de los cachos de la chacra al depósito, por cacho.....	\$ 20,05
Embalaje, por cajón.....	\$ 80,15
Carga y descarga en la cámara de maduración, por cajón.....	\$ 20,05
Estiba de la carga desde el depósito al vehículo de transporte, por cajón	\$ 20,05

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Confección de cajón, por cajón.....	\$ 70,12
Picado y acomodamiento de plantas, por planta.....	\$ 30,05
Destronque de plantas y rellenos de pozos con tierra, por planta...	\$ 40,06

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas.

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

125

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD BANANERA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

Jornal Mínimo Garantizado.....	\$ 5.710,48
TAREAS CULTURALES	
Preparación del suelo (arado y rastrillado), por hectárea.....	\$ 16.187,63
Preparación del suelo (con provisión de herramientas), por día.....	\$ 5.781,30
Sacar plantines, por tronco.....	\$ 34,69
Excavaciones de pozos para plantines, por pozo.....	\$ 27,74
TAREAS AGRICOLAS	
Plantado de plantines, por plantín.....	\$ 23,14
Carpida, por planta.....	\$ 23,14
Fumigación con mochila, por mochila.....	\$ 346,89
Abono, por hectárea.....	\$ 11.562,59
Deshoje y desbrote, por hectárea.....	\$ 11.562,59
Desmanado, por cacho.....	\$ 23,14
Sacado de pepita, por cacho.....	\$ 23,14
Encintado, por cacho.....	\$ 18,50
Apuntalamiento de plantas, por planta.....	\$ 23,14
Fertilización, por cacho.....	\$ 23,14
Cobertura con plástico del fruto, por cacho.....	\$ 23,14
TAREAS DE COSECHA	
Cortado de cacho, por cacho.....	\$ 23,14
Traslado de los cachos de la chacra al depósito, por cacho.....	\$ 23,14
Embalaje, por cajón.....	\$ 92,52
Carga y descarga en la cámara de maduración, por cajón.....	\$ 23,14
Estiba de la carga desde el depósito al vehículo de transporte, por cajón	\$ 23,14


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Confección de cajón, por cajón.....	\$ 80,93
Picado y acomodamiento de plantas, por planta.....	\$ 34,69
Destronque de plantas y rellenos de pozos con tierra, por planta...	\$ 46,24

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas.


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*


125

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD BANANERA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° de agosto de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Jornal Mínimo Garantizado.....	\$ 6567,05
TAREAS CULTURALES	
Preparación del suelo (arado y rastrillado), por hectárea.....	\$ 18.615,78
Preparación del suelo (con provisión de herramientas), por día.....	\$ 6.648,49
Sacar plantines, por tronco.....	\$ 39,89
Excavaciones de pozos para plantines, por pozo.....	\$ 31,91
TAREAS AGRICOLAS	
Plantado de plantines, por plantín.....	\$ 26,61
Carpida, por planta.....	\$ 26,61
Fumigación con mochila, por mochila.....	\$ 398,92
Abono, por hectárea.....	\$ 13.296,98
Deshoje y desbrote, por hectárea.....	\$ 13296,98
Desmanado, por cacho.....	\$ 26,61
Sacado de pepita, por cacho.....	\$ 26,61
Encintado, por cacho.....	\$ 21,27
Apuntalamiento de plantas, por planta.....	\$ 26,61
Fertilización, por cacho.....	\$ 26,61
Cobertura con plástico del fruto, por cacho.....	\$ 26,61
TAREAS DE COSECHA	
Cortado de cacho, por cacho.....	\$ 26,61
Traslado de los cachos de la chacra al depósito, por cacho.....	\$ 26,61
Embalaje, por cajón.....	\$ 106,39
Carga y descarga en la cámara de maduración, por cajón.....	\$ 26,61
Estiba de la carga desde el depósito al vehículo de transporte, por cajón	\$ 26,61


 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario



125

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Confección de cajón, por cajón.....	\$ 93,07
Picado y acomodamiento de plantas, por planta.....	\$ 39,89
Destronque de plantas y rellenos de pozos con tierra, por planta...	\$ 53,18

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

125

ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD BANANERA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Jornal Mínimo Garantizado..... \$ 7.552,11

TAREAS CULTURALES

Preparación del suelo (arado y rastrillado), por hectárea..... \$ 21.408,14

Preparación del suelo (con provisión de herramientas), por día..... \$ 7.645,77

Sacar plantines, por tronco..... \$ 45,88

Excavaciones de pozos para plantines, por pozo..... \$ 36,69

TAREAS AGRICOLAS

Plantado de plantines, por plantín..... \$ 30,60

Carpida, por planta..... \$ 30,60

Fumigación con mochila, por mochila..... \$ 458,76

Abono, por hectárea..... \$ 15.291,53

Deshoje y desbrote, por hectárea..... \$ 15.291,53

Desmanado, por cacho..... \$ 30,60

Sacado de pepita, por cacho..... \$ 30,60

Encintado, por cacho..... \$ 24,46

Apuntalamiento de plantas, por planta..... \$ 30,60

Fertilización, por cacho..... \$ 30,60

Cobertura con plástico del fruto, por cacho..... \$ 30,60

TAREAS DE COSECHA


Cortado de cacho, por cacho..... \$ 30,60

Traslado de los cachos de la chacra al depósito, por cacho..... \$ 30,60

Embalaje, por cajón..... \$ 122,35

Carga y descarga en la cámara de maduración, por cajón..... \$ 30,60

Estiba de la carga desde el depósito al vehículo de transporte, por cajón \$ 30,60



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



125

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Confección de cajón, por cajón.....	\$ 107,03
Picado y acomodamiento de plantas, por planta.....	\$ 45,88
Destronque de plantas y rellenos de pozos con tierra, por planta...	\$ 61,15


Dr. Marcelo Orestes BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*


125

ANEXO V

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD BANANERA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° de enero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024

Jornal Mínimo Garantizado.....	\$ 9.062,53
TAREAS CULTURALES	
Preparación del suelo (arado y rastrillado), por hectárea.....	\$ 25.689,77
Preparación del suelo (con provisión de herramientas), por día.....	\$ 9.174,92
Sacar plantines, por tronco.....	\$ 55,05
Excavaciones de pozos para plantines, por pozo.....	\$ 44,03
TAREAS AGRICOLAS	
Plantado de plantines, por plantín.....	\$ 36,72
Carpida, por planta.....	\$ 36,72
Fumigación con mochila, por mochila.....	\$ 550,52
Abono, por hectárea.....	\$ 18.349,84
Deshoje y desbrote, por hectárea.....	\$ 18.349,84
Desmanado, por cacho.....	\$ 36,72
Sacado de pepita, por cacho.....	\$ 36,72
Encintado, por cacho.....	\$ 29,35
Apuntalamiento de plantas, por planta.....	\$ 36,72
Fertilización, por cacho.....	\$ 36,72
Cobertura con plástico del fruto, por cacho.....	\$ 36,72
TAREAS DE COSECHA	
Cortado de cacho, por cacho.....	\$ 36,72
Traslado de los cachos de la chacra al depósito, por cacho.....	\$ 36,72
Embalaje, por cajón.....	\$ 146,82
Carga y descarga en la cámara de maduración, por cajón.....	\$ 36,72
Estiba de la carga desde el depósito al vehículo de transporte, por cajón	\$ 36,72



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



125

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Confección de cajón, por cajón.....	\$ 128,44
Picado y acomodamiento de plantas, por planta.....	\$ 55,05
Destronque de plantas y rellenos de pozos con tierra, por planta...	\$ 73,38


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario